

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5**

326. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MUSTAFA AHMED DRISS, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 66 / 2018.

N.I.G.: 52001 41 1 2018 0000434

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000066 /2018

Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña. MONSERRAT MANRUBIA RUIZ

Procurador/ a Sr/ a. INMACULADA LOPEZ LOPEZ

Abogado/a Sr/a. MANUEL LOPEZ PEREGRINA

DEMANDADO D/ña. MUSTAFA AHMED DRISS

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los presentes autos de JUICIO ORDINARIO sobre DISOLUCIÓN DE CONDOMINIO, seguidos ante este Juzgado bajo el número 66 del año 2018, a instancia de DÑA. MONSERRAT MANRUBIA RUIZ, representada por la Procuradora Dña. Inmaculada López López y asistida por el Letrado D. Manuel López Peregrina, contra D. MUSTAFA AHMED DRISS, en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguiente.

FALLO

Que ESTIDAMANDO parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Dña. Inmaculada López López, en nombre y representación de DÑA. MONSERRAT MANRUBIA RUIZ contra D. MUSTAFA AHMED DRISS, en rebeldía procesal, debo acordar y acuerdo, sin realizar especial pronunciamiento en materia de costas procesales, los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Que entre DÑA MONSERRAT MANRUBIA RUIZ y D. MUSTAFA AHMED DRISS, existió una unión de hecho no matrimonial durante diez años.
- 2.- D. MUSTAFA AHMED DRISS deberá reintegrar a DÑA. MONSERRAT MANRUBIA RUIZ la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2750 €) como consecuencia de ciertos reintegros realizados por el mismo el día 29 de agosto de 2016, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda (22/02/2018), interés que se incrementará en dos puntos desde la fecha del dictado de la presente resolución y hasta su completo pago, sin que haya lugar al reconocimiento **de un patrimonio en común entre ambos, ni a cantidad reclamable a D. MUSTAFA AHMED DRISS por desequilibrio económico.**

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mustafá Ahmed Driss, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a veinte de marzo de dos mil diecinueve .
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA